

LEY MUNICIPAL No. 019/2022

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTION 2023



CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el POA Y PRESUPUESTO 2023, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y LA NUEVA ESCALA SALARIAL del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

ARTÍCULO 2º. (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL). Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal de la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, que asciende a un monto de Bs.-131.996.137,00 (Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Siete, 00/100 bolivianos). Bajo el siguiente detalle:

PROGRAMAS	IMPORTE (Bs.-)
FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	23.120.644
FUNCIONAMIENTO ÓRGANO LEGISLATIVO	3.400.000
PROGRAMAS DE INVERSION	105.475.493
TOTAL PRESUPUESTO	131.996.137,00

ARTÍCULO 3º. (PRESUPUESTO PLURIANUAL). Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado al 2022, programado y aplicable en el periodo 2023-2025. De acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	2023	2024	2025
MONTOS (Bs.-)	131.996.137,00	132.038.339,00	140.647.844,00

ARTÍCULO 4º. (ESCALA SALARIAL). Se modifica la nueva Escala Salarial para la Gestión 2023, vigente desde el 1º de enero de 2023, se acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD: 1206 Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaria Municipal Administrativa Financiera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 Recursos Específicos
ORGANISMO FINANCIADOR: 210 Recursos Específicos del GAM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41 Transferencias TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: 113 Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	PUESTO	PUESTO	PUESTO	HABER BASICO
SUPERIOR	1	ALCALDE			10.452,00
	2	CONCEJAL			10.442,00
EJECUTIVO	3	SECRETARIO MUNICIPAL	ASESOR I		9.270,00
	4	DIRECTOR A	ASESOR II		8.450,00
	5	DIRECTOR B			7.410,00
	6	DIRECTOR C	JEFE DE AREA I	PROFESIONAL I	7.015,00
OPERATIVO	7	JEFE DE AREA II			6.170,00
	8	JEFE DE AREA	ANALISTA		5.570,00



		III		
9	JEFE DE ÁREA IV			4.960,00
10	JEFE DE ÁREA V	PROFESIONAL II		4.415,00
11	TECNICO I	ADMINISTRATIVO I		3.790,00
12	TECNICO II	ADMINISTRATIVO II		3.600,00
13	TECNICO III	ADMINISTRATIVO III		3.000,00
14	AUXILIAR I			2.780,00
15	AUXILIAR II			2.580,00
16	AUXILIAR III			2.380,00

ARTÍCULO 5º. (DE LOS ANTECEDENTES) Son parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Municipal toda la documentación adjunta, anexos detalles de montos y demás especificaciones.

ARTÍCULO 6º. (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación, quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- Se abroga y se deroga toda disposición contraria a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.



Martin Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA





Sandra Delis Calle Roso
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

